

Montevideo, Enero 30 de 2015

CIRCULAR Nº 6.913

Señores Asociados:

Comunicamos a ustedes la siguiente noticia de interés:

CONVENIO SALARIAL AJUSTE 1º DE ENERO DEL 2015

Por Circular de ADAU Nº 6.555 de fecha 08/11/2013 dimos a conocer en el marco del Consejo de Salarios, la firma del nuevo Convenio Salarial, cuya vigencia comprende el período establecido entre el 1º de Julio de 2013 y el 30 de Junio de 2016 (36 meses). Asimismo, por Circulares Nros. 6.637 de fecha 14/03/2014 y 6.751 de fecha 11/07/2014, dimos cuenta de los dos primeros ajustes correspondientes a los períodos 01/01 al 30/06/2014 y 01/07 al 31/12/2014, respectivamente.

En el día de la fecha ponemos en vuestro conocimiento que conforme lo acordado en los Consejos de Salarios, según los parámetros fijados, regirán los siguientes ajustes **a partir del 1º de ENERO de 2015:**

a) Para los Salarios Mínimos de Categoría:

Franjas 1 y 2	7,48 %
Franjas 3 y 4	6,48 %
Franjas 5 a la 9	5,48 %

b) Para los Salarios que están por encima de los Mínimos de Categoría:

Hasta \$ 18.946.-	5,48 %
Más del monto anterior y hasta \$ 30.313.-	4,11 %
Más del monto anterior y hasta \$ 48.717.-	2,74%
Más del monto anterior y hasta \$ 64.956.-	1,37 %

Apenas tengamos el Acta firmada que contiene el ajuste salarial y los mínimos para cada categoría ajustados con dicho incremento -correspondiente al período comprendido del 01/01 al 30/06/2015-, se la estaremos remitiendo.

Recordamos también, que si Ud. tiene alguna consulta que efectuar, se dirija vía mail a la casilla laboral@mail.adau.com.uy.

Agradeciendo la atención que pueda dispensar a la presente, lo saludan muy atentamente.

COMISIÓN ESPECIAL DE ASUNTOS LABORALES
COMISION DIRECTIVA

“ADAU es autor intelectual de este documento y manifiesta que está terminantemente prohibido cualquier modificación o alteración, total o parcial, del mismo (Art. 1, 2, num. 4 y 5º del Art. 44 de la ley 9739, con las mod. introducidas por la ley 17.616). ADAU solamente autoriza la reproducción, difusión, transmisión o envío, por cualquier medio, del presente ejemplar, si se incluye la siguiente aclaración: “En caso de que está comunicación no llegase a Usted directamente de los medios empleados por ADAU, la misma no puede garantizar la integridad de su contenido ni hacerse responsable por el mismo.”

ZABALA 1425/37 – TELEFOS.: (00598) 2916 56 12* - FAX: (00598) 2916 56 12 int.129 – CODIGO POSTAL 11.000 - MONTEVIDEO

E-Mail institucional: adau@mail.adau.com.uy - Página web: www.adau.com.uy

Internos: Gerencia General: 141. Gerencia: 128. Secretaría Gerencia: 124. Dpto. Secretaría: 113, 135 y 114. Dpto. Contable - Administrativo: 127, 118, 131, 132, 116, 117 y 130. Dpto. de Socios y Sede: 112. Secretaría Técnica y Relaciones Internacionales: 126 y 115. Pagina Web: 136. Cajero: 110. Telefonista: 0. Escuela de Formación en Comercio Exterior y Aduana: 144, 143 y 145.